

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LAS VEREDAS TRAPICHE, CARRIZALES Y EL COREGIMIENTO DE ZABALETAS, PARA EL PROYECTO “NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA, UNIDAD FUNCIONAL 4, LOBOGUERRERO – MEDIACANOA.”	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

Cali – Valle del Cauca.

Fecha: 16 de septiembre de 2020.

Proyecto: NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA, UNIDAD FUNCIONAL 4, LOBOGUERRERO – MEDIACANOA.

ETAPA		ETAPA SURTIDA	
		Si	No
Preconsulta	16.03.2020	X	
Apertura	16.03.2020	X	
Análisis e Identificación de Impactos y Formulación de Medidas de Manejo	16/09/2020	X	
Formulación de Acuerdos	16/09/2020	X	
Protocolización	16/09/2020	X	
Seguimiento de Acuerdos	-		
Cierre de Consulta	-		

ASISTENTES A LA REUNION			
No.	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
1	HECTOR LEONARDO BERMUDEZ	DELEGADO	AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA
2	LEANDRA BERENIS LUNA GOMEZ	DELEGADA	AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA
3	HUMBERTO SINESTERRA CONGOLINO	REPRESENTANTE LEGAL	CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LAS VEREDAS TRAPICHE, CARRIZALES Y EL COREGIMIENTO DE ZABALETAS
4	JAIME GONZALEZ VALENCIA	PRESIDENTE	CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LAS VEREDAS TRAPICHE, CARRIZALES Y EL COREGIMIENTO DE ZABALETAS
5	LUIS ALFONSO DELGADO VALENCIA	VICE-PRESIDENTE	CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LAS VEREDAS TRAPICHE, CARRIZALES Y EL COREGIMIENTO DE ZABALETAS
6	VERONICA CASTRO GONZALEZ	SECRETARIA	CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LAS VEREDAS TRAPICHE, CARRIZALES Y EL COREGIMIENTO DE ZABALETAS
7	JOSE OBIRNE DELGADO PINEDA	TESORERRO	CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LAS VEREDAS TRAPICHE, CARRIZALES Y EL COREGIMIENTO DE ZABALETAS
8	LUZ MARINA MARTINEZ NARANJO	VOCAL PRINCIPAL	CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LAS

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LAS VEREDAS TRAPICHE, CARRIZALES Y EL COREGIMIENTO DE ZABALETAS, PARA EL PROYECTO “NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA, UNIDAD FUNCIONAL 4, LOBOGUERRERO – MEDIACANOA.”	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

			VEREDAS TRAPICHE, CARRIZALES Y EL COREGIMIENTO DE ZABALETAS
9	JANETH PATRICIA NAVARRETE TOMBE	VOCAL SUPLENTE	CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LAS VEREDAS TRAPICHE, CARRIZALES Y EL COREGIMIENTO DE ZABALETAS
10	HUMBERTO SINISTERRA CONGOLINO	REPRESENTANTE LEGAL	CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LAS VEREDAS TRAPICHE, CARRIZALES Y EL COREGIMIENTO DE ZABALETAS
11	JAVIER ANDRES RIAÑO TORRES	DELEGADO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
12	JOSE LUIS CALUME	DELEGADO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
13	DAMARIS BURGOS	PROFESIONAL SOCIAL	ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO ICEACSA - BONUS
14	DIEGO RUIZ	INGENIERO AMBIENTAL	ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO ICEACSA - BONUS
15	DAVID CHAPETA	BIOLOGO	ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO ICEACSA - BONUS
16	MAURICIO JOYA	INGENIERO AMBIENTAL EXPERTO	ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO ICEACSA - BONUS
17	JOHAN VERA	TECNICO	ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO ICEACSA - BONUS
18	CAROL HERNANDEZ	INGENIERA SIG	ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO ICEACSA - BONUS
19	ALEXANDER MURILLO HURTADO	DELEGADO	SECRETARIA ASUNTOS ÉTNICOS GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
20	ERIC ARARAT ESCOBAR	DELEGADO	SECRETARIA ASUNTOS ÉTNICOS GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

ORDEN DEL DIA

SE INFORMA QUE EL DOCUMENTO ESCRITO Y SUSCRITO POR LAS PARTES, CONSTRUIDO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR – DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA COMO EVIDENCIA DE LA JORNADA, DENOMINADO “ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA”, EN ETAPAS DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION DEL PROCESO CONSULTIVO SERÁ LEÍDA Y APROBADA POR LOS ASISTENTES AL FINAL DE LA JORNADA CONVOCADA Y CORRESPONDE A LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DEL ENCUENTRO MAS NO A LA RELATORÍA.

La delegada de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior, solicita permiso para el registro fotográfico de la presente reunión, así como el diligenciamiento del listado de asistencia con el fin de tener evidencia de la presente reunión.

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LAS VEREDAS TRAPICHE, CARRIZALES Y EL COREGIMIENTO DE ZABALETAS, PARA EL PROYECTO “NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA, UNIDAD FUNCIONAL 4, LOBOGUERRERO – MEDIACANOA.”	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

DESARROLLO

PREVIO AL INICIO DE LA REUNIÓN SE CONCERTA ENTRE LAS PARTES EL ORDEN DEL DÍA A DESARROLLARSE

A continuación, se presenta el orden del día aprobado por los asistentes:

1. Oración
2. Instalación de la reunión por parte de la Dirección de la Autoridad Nacional Consulta Previa
3. Verificación y Presentación de los Asistentes convocados.
4. Desarrollo de la reunión (Formulación de Acuerdos y Protocolización)
5. Elección del Comité de Seguimiento.
6. Conclusiones y Varios.
7. Lectura y Aprobación del Acta

A continuación, se desarrolla el orden del día aprobado:

1. ORACION

Se realizó la oración por parte del señor Jaime González Valencia, presidente de la junta del Consejo Comunitario.

2. INSTALACIÓN DE LA REUNIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL CONSULTA PREVIA

Siendo las 10:00 a.m. del día 16 de septiembre de 2020, en el hotel Santiago de Cali, se dio inicio a la reunión de Consulta Previa en la etapa de Formulación de Acuerdos y Protocolización, en el marco del proyecto: “NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA CORREDOR 7, UNIDAD FUNCIONAL 4, LOBOGUERRERO – MEDIACANOA.”, con la participación de las autoridades del Consejo Comunitario de las Comunidades Negras de las Veredas Trapiche, Carrizales y el Corregimiento de Zabaletas, los delegados de la Dirección de Autoridad Nacional de Consulta Previa, ANI e ICEACSA y Gobernación del Valle del Cauca. En este espacio se desarrollará la Consulta Previa en la etapa antes mencionada teniendo en cuenta que la Ruta Metodológica concertada por las partes el 16 de marzo de 2020, finalizaba en el mes de junio, sin embargo, se vio interrumpida como consecuencia de la emergencia sanitaria decretada en el país con ocasión del COVID-19.

3. VERIFICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES CONVOCADOS

Se realiza la lectura de la convocatoria OFI2020-28800-DCP-2500 del 24 de agosto de 2020 por parte de la delegada de la DANCP y se verifica la asistencia de los convocados. No se hacen presentes los delegados de la Defensoría del Pueblo, Alcaldía de Dagua, Personería Municipal de Dagua, Procuraduría General del Nación y la CVC.

Del mismo modo se realizan las siguientes presentaciones:

- ✓ Presentación integrantes Consejo Comunitario de las Comunidades Negras de las Veredas Trapiche, Carrizales y el Corregimiento de Zabaletas
- ✓ Presentación delegados de la ANI
- ✓ Presentación delegados de ICEACSA
- ✓ Presentación de los representantes del Ministerio del Interior – Dirección de la Autoridad Nacional de

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LAS VEREDAS TRAPICHE, CARRIZALES Y EL COREGIMIENTO DE ZABALETAS, PARA EL PROYECTO “NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA, UNIDAD FUNCIONAL 4, LOBOGUERRERO – MEDIACANOA.”	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

Consulta Previa.

- ✓ Presentación de los delegados de la Secretaria de Asuntos étnicos de la Gobernación del Valle del Cauca.

El delegado de la DANCP informa a los asistentes que el delegado de la ANLA se comunicó telefónicamente e informó que no fue autorizada su participación en la reunión por la situación de pandemia. Solicitó al delegado de la DANCP informar dicha situación en la reunión.

4. DESARROLLO DE LA REUNIÓN (FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION)

El Ministerio del Interior – Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa recuerda a los presentes que la jornada del día de hoy 16 de septiembre de 2020, consiste en la etapa de Formulación de Acuerdos y Protocolización y tiene como propósito formalizar los acuerdos establecidos entre el ejecutor del proyecto y la comunidad étnica. Estos acuerdos incluyen las medidas de manejo para prevenir, corregir, mitigar o compensar los impactos generados por la ejecución del proyecto en los componentes bióticos, abióticos y socio-económicos. Los acuerdos alcanzados serán sujetos de seguimiento por parte de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa y el comité de seguimiento establecido en la presente reunión.

A continuación, se presentan los acuerdos a protocolizar y las actividades realizar en el marco del proceso consultivo:

ACUERDOS CONCERTADOS ENTRE EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LAS VEREDAS TRAPICHE, CARRIZALES Y CORREGIMIENTO DE ZABALETAS, ESTRUCTURADORES DEL PROYECTO ICEACSA-BONNUS EN REPRESENTACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI EN EL MARCO DE LA VIABILIZACIÓN SOCIO-AMBIENTAL DEL PROYECTO “NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA” (TRAMO LOBOGUERRERO - MEDIACANOA).

A partir de los compromisos establecidos en la ruta metodológica en la etapa de Preconsulta y Apertura en marzo de la presente vigencia y, a pesar de las condiciones generadas por la pandemia, entre el Estructurador del proyecto, la ANI y el CCCN, haciendo uso de herramientas tecnológicas, se logró una participación efectiva del Consejo Comunitario de Comunidades Negras en mención, dando como resultado dentro del escenario de diálogo intercultural, un proceso de consulta previa con un trabajo de madurez, que contó con el acompañamiento de los equipos técnicos y profesionales de las partes, bajo garantías de equidad y trabajo conjunto.

A continuación, se presenta la relación de las actividades realizadas con la junta de consejo y representante legal del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de las Veredas Trapiche, Carrizales y el Corregimiento de Zabaletas y su Equipo de Asesores, aprovechando los diferentes medios que las TIC nos ofrecen:

CONSEJO COMUNITARIO	GESTIÓN	FECHA
---------------------	---------	-------

 El futuro es de todos MinInterior	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LAS VEREDAS TRAPICHE, CARRIZALES Y EL COREGIMIENTO DE ZABALETAS, PARA EL PROYECTO “NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA, UNIDAD FUNCIONAL 4, LOBOGUERRERO – MEDIACANOA.”	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

CCCN DE LAS VEREDAS TRAPICHE Y CARRIZALES Y EL CORREGIMIENTO DE ZABALETAS	Se estableció comunicación telefónica con el Representa Legal, mencionó están conformando el equipo de trabajo y revisando la información suministrada por el Consultor. En la llamada, se acordó ir trabajando en las observaciones que la comunidad tenga respecto al documento y de igual manera en concertar los instrumentos para la recolección de información en campo. Se envió correo con información solicitada, y se acuerda nueva comunicación para el día viernes 27 de marzo para iniciar con la recopilación de observaciones.	24/03/2020
	Se envió correo electrónico con la evaluación ambiental y las fichas que propone el Estructurador para la caracterización de la comunidad y del Consejo como organización	26/03/2020
	Se envía correo al Concejo Comunitario para conocer si existen observaciones o sugerencias del documento entregado.	6/04/2020
	Se recibe correo con propuesta respecto a las fichas de caracterización entregadas por el Consultor. Es importante mencionar que el Representante del Consejo informó no continuarían con actividades hasta que no se realice el primer pago correspondiente la ruta metodológica	8/04/2020
	Se estableció comunicación telefónica con el Representa Legal, para conocer si el Equipo asesor ya tiene las observaciones del documento entregado, el Representante menciona que en el transcurso de la semana se entregará el informe para avanzar con la reunión	4/05/2020
	Se envía correo solicitando conocer el avance en las observaciones a la información entregada	7/05/2020
	Se recibe correo con el informe de las observaciones a la información entregada por ICEACSA. Se revisará por parte del Estructurador y se programará reunión	7/05/2020
	Se lleva a cabo reunión con el Equipo asesor del Consejo	14/05/2020
	De acuerdo a la solicitud de la reunión se envía por correo electrónico carpeta comprimida con ortofotos de la UF4,Kmz del trazado de la UF4 presentado a la comunidad en la reunión de apertura, Kmz del área de influencia del proyecto en la UF4,Kmz de la ubicación proyectada de los Zodmes	15/05/2020
	Se envía acta de reunión para la revisión del Consejo y aportes	19/05/2020
	Se envía protocolo de bioseguridad; se aclara que se encuentra en revisión de la ARL y la Alcaldía	29/05/2020
	Se envía propuesta de metodología para retroalimentar con el Equipo de asesores del Consejo	29/05/2020
	Se solicita, mediante correo electrónico, la ruta principal propuesta por el Consejo para hacer una contrapropuesta. Se menciona que se propenderá por mantener la fecha inicial de Taller de Impactos	5/06/2020

	<p>ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LAS VEREDAS TRAPICHE, CARRIZALES Y EL COREGIMIENTO DE ZABALETAS, PARA EL PROYECTO “NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA, UNIDAD FUNCIONAL 4, LOBOGUERRERO – MEDIACANOA.”</p>	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

	Se establece comunicación con el Representante Legal para revisar la ruta metodológica	10/06/2020
	Durante julio y agosto del 2020, se llevaron a cabo recorridos en campo para verificar el diseño del Proyecto respecto a la ubicación del territorio del CCCN del Consejo de las Veredas Trapiche, Carrizales y el Corregimiento de Zabaletas.	julio - agosto/2020
	El recorrido permitió establecer y referenciar los lugares de interés cultural, social, económico, productivo, ambiental, entre otros, facilitando realizar una identificación de impactos y la determinación de las medidas de manejo correspondientes.	
	Teniendo en cuenta que en espacios virtuales anteriores, se concertó el modelo de Matriz de Impactos y Medidas más los intercambios de información con los Consejos Comunitarios y los recorridos realizados; se procedió por parte del Estructurador a diligenciar las Matrices de Impactos y Medidas	
	Se envía por correo electrónico la matriz de impactos y medidas de manejo proyectada por el Equipo Profesional de ICEACSA, para que el Consejo Comunitario la evalúe e inserten los impactos y medidas que consideren, y más adelante, revisarla de manera conjunta.	22/08/2020
	El CCCN entrega, vía correo electrónico, la Matriz de impactos y medidas de manejo con las observaciones y aportes del Consejo Comunitario	1/09/2020
	Reunión presencial con la Junta, Representante Legal del CCCN y equipo asesor con el Estructurador para revisar, evaluar y concertar la matriz de impactos y medidas de manejo. Se avanzó en los componentes biótico, abióticos y socio-económico, sin embargo, queda pendiente especificar técnicamente las soluciones de movilidad y accesos	9/09/2020
Reunión presencial con la Junta, Representante Legal del CCCN y equipo asesor con el Estructurador para revisar, evaluar y concertar la matriz de impactos y medidas de manejo; se ajustan las soluciones de movilidad y accesos de manera conjunta	11/09/2020	

En el desarrollo de estas actividades, se garantizó al CCCN su participación en compañía de su equipo de asesores y profesionales de confianza, lo que derivó en el éxito del proceso de consulta previa, resaltando, entre otras actividades:

- Apoyar en el trabajo conjunto de revisión del documento de lineamientos de EIA y conocimiento amplio del mismo, en sus componentes biótico, abióticos, sociales, prediales y técnicos, que se requiere para el presente proyecto, el cual necesitó un ejercicio de trabajo en campo con el acompañamiento del CCCN y sus asesores.
- Identificación a problemas de movilidad que, de manera temprana, las partes identificaron, y de lo cual, se presentaron alternativas sobre las mismas con el fin de dar condiciones seguras a la comunidad del CCCN en las etapas del proyecto.

Que todo este proceso de consulta previa, en sus diferentes etapas, mesas de trabajo virtuales y salidas de

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LAS VEREDAS TRAPICHE, CARRIZALES Y EL COREGIMIENTO DE ZABALETAS, PARA EL PROYECTO “NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA, UNIDAD FUNCIONAL 4, LOBOGUERRERO – MEDIACANOA.”	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

campo, se dieron conforme a los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional y la jurisprudencia constitucional en materia de Consulta Previa y de bioseguridad, con procedimientos apropiados y concertados entre las partes, donde se garantizó a los miembros del CCCN un escenario efectivo de participación.

En este sentido, la comunidad del CCCN es consciente de la importancia y necesidad del proyecto de la construcción de los tramos de la segunda calzada Buga – Buenaventura, y además, de manera libre, previa e informada, trabajaron conjuntamente cada una de las medidas de manejo, en lo que se requiere en materia ambiental, social, técnica y demás acciones en las diferentes etapas del proyecto vial en mención, lo cual se ratifica con la suscripción de esta acta.

De acuerdo con lo anterior, por medio de la presente, se establece como acuerdo entre las partes, las diferentes medidas de manejo en materia de prevención, mitigación, corrección y compensación en los componentes ambientales, sociales, prediales y técnicos:

ACUERDOS COMPONENTE AMBIENTAL

Las presentes medidas de Prevención, Mitigación, Corrección y/o Compensación fueron concertadas entre el CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LAS VEREDAS TRAPICHE, CARRIZALES Y CORREGIMIENTO DE ZABALETAS, EL ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO CONSORCIO ICEACSA-BONNUS Y LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI:

1. El Concesionario o ejecutor del proyecto realizará el manejo de terraplenes y taludes, según corresponda al sector de la vía donde se proponga la construcción del carril nuevo; la protección de taludes deberá contar con los métodos constructivos que garanticen su estabilidad, así como la construcción de las obras necesarias para el manejo de escorrentía superficial como de cunetas perimetrales y zanjas de coronación.
2. Si bien en el marco del proceso Consultivo se informó al CCCN que no se localizarán Zonas de Disposición de Materiales de Excavación - ZODME's en el territorio; de ser necesaria la conformación de estas (ZODMES) durante la etapa de construcción, se realizará conjuntamente con el CCCN, un Plan de Intervención en las zonas escogidas para la ubicación de éstos, que incluyan las actividades de alistamiento de la zona, operación y de cierre de estas. Las zonas destinadas para este uso deberán revisarse de forma conjunta con el representante legal, la junta del consejo y los miembros del CCCN para evaluar los impactos que se puedan generar derivados de la implementación de la ZODME.
3. El Concesionario o ejecutor del proyecto deberá dar a conocer al CCCN, el Plan de Manejo de Tráfico que deberá implementarse en las fases de construcción y operación de la vía.
4. El Concesionario o ejecutor del proyecto garantizará la suficiencia de las obras construidas para el manejo de escorrentía (obras hidráulicas), principalmente para los cuerpos de agua Quebrada Mosoco, Quebrada Trapiche, Quebrada El Bosque, Quebrada Santa Bárbara y el cuerpo de agua (afloramiento) ubicado en el PR72+610 (en coordenadas X: 1051335,857 Y: 913585,4114), identificados en los recorridos que se realizaron durante el proceso de Consulta Previa y los cuales revisten importancia en la prestación de servicios ecosistémicos para los habitantes del CCCN.
5. Para el caso puntual del afloramiento del que se abastece la familia Moreno y los demás usuarios que puedan abastecerse de la fuente hídrica ubicada en el PK 72+610 (coordenadas X: 1051335,857 Y: 913585,4114), margen derecha en sentido del abscisado, si su aprovisionamiento de agua es afectado por las intervenciones en el talud, el Concesionario y/o ejecutor del proyecto deberá garantizar el acceso al agua apta para el consumo humano.

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LAS VEREDAS TRAPICHE, CARRIZALES Y EL COREGIMIENTO DE ZABALETAS, PARA EL PROYECTO “NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA, UNIDAD FUNCIONAL 4, LOBOGUERRERO – MEDIACANOA.”	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

6. El Concesionario o ejecutor del proyecto, en caso de requerirse, deberá implementar obras geotécnicas para estabilización del terreno de las áreas a intervenir y/o de acopio de materiales. De ser posible, esta estabilización podrá ejecutarse con la reutilización de material de excavación.
7. El Concesionario o ejecutor del proyecto deberá realizar actividades que permitan, en mayor medida, separar durante las excavaciones la capa orgánica para que no se mezcle con el resto del material; lo anterior para facilitar su reutilización en otras etapas del proyecto como la revegetalización de las superficies intervenidas.
8. El Concesionario o ejecutor del proyecto garantizará que los vehículos y maquinaria involucrados en actividades del proyecto tengan condiciones óptimas de operación, revisión y mantenimiento periódico (preventivo y rutinario) con el fin de evitar derrames de combustibles, lubricantes, aceites y otros, que en caso de presentarse, se contará con el protocolo de seguridad y plan de contingencia. Se dispondrán zonas (infraestructura complementaria) para el mantenimiento de maquinaria, equipos y otros.
9. Previo al inicio de las actividades de construcción, el Concesionario o ejecutor del proyecto verificará, con la Junta del consejo comunitario y representante legal del CCCN, el estado de las vías de acceso para llegar a los frentes de obra, campamentos y plantas (de asfalto, concreto y triturados), se levantará un acta y registro del estado actual de la vía (descripción general, registro fotográfico y filmico), y garantizará que las vías usadas se dejarán en iguales o mejores condiciones que las identificadas en la visita inicial.
10. El Concesionario o ejecutor del proyecto realizará la humectación de vías usadas por el proyecto, a fin de reducir la generación de material particulado (principalmente en época seca) durante la fase de construcción. La cantidad de humectaciones de las zonas intervenidas deberán ser proporcionales a la cantidad de fuentes receptoras (viviendas, zonas de alto tránsito comunitario, etc), y deberán garantizar que las emisiones de material particulado no perturben las dinámicas sociales y/o comerciales contiguas a las zonas de intervención.
11. El Concesionario o ejecutor del proyecto implementará medidas de manejo para tratar las aguas residuales domésticas e industriales.
12. El Concesionario o ejecutor del proyecto NO captará agua de ninguna fuente hídrica dentro del territorio sin permiso verificable y por escrito de la autoridad ambiental. Si la fuente concesionada también abastece miembros de la comunidad, se deberá concertar el uso y disponibilidad de la misma con la junta del consejo comunitario y representante legal del CCCN o en su defecto a quienes deleguen, pero en todo caso, no se podrá generar ningún impacto que afecte la disponibilidad temporal o permanente de agua a los miembros de la comunidad.
13. El Concesionario o ejecutor del proyecto, al momento de la instalación de infraestructura temporal, en específico a los baños portátiles, realizará el mantenimiento periódico para evitar la propagación de olores ofensivos y de vectores
14. El Concesionario o ejecutor del proyecto garantizará el manejo integral y gestión de los residuos sólidos y líquidos generados durante la ejecución del proyecto; así mismo, se establecerá la prohibición de su disposición temporal o permanente en zonas aledañas a fuentes hídricas superficiales. Adicionalmente, se instalarán puntos ecológicos en los frentes de obra.
15. El Concesionario o ejecutor del proyecto realizará el programa de monitoreos fisicoquímicos del agua, hidrobiológicos y de calidad del aire, antes, durante y al finalizar las actividades constructivas, de acuerdo con los parámetros establecidos por la Licencia Ambiental y demás obligaciones que determine la Autoridad Ambiental. Para la realización de estas actividades, deberá concertar con la junta del consejo comunitario y el representante legal del CCCN el acompañamiento necesario en los puntos de monitoreo

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LAS VEREDAS TRAPICHE, CARRIZALES Y EL COREGIMIENTO DE ZABALETAS, PARA EL PROYECTO “NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA, UNIDAD FUNCIONAL 4, LOBOGUERRERO – MEDIACANOA.”	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

concernientes al territorio de la comunidad negra; el Concesionario o ejecutor del proyecto garantizará la retribución económica a los miembros del CCCN que acompañen cada actividad.

16. El Concesionario o ejecutor del proyecto realizará monitoreos de ruido conforme a los parámetros y frecuencias establecidos en la normatividad ambiental vigente o de acuerdo con lo establecido en la Licencia Ambiental. Así mismo, se compromete a establecer restricciones para el uso de sirenas, pitos y otras fuentes similares para los vehículos, maquinaria y equipos asociados a las actividades de construcción del proyecto.
17. Durante los correspondientes estudios ambientales y actividades de seguimiento, el Concesionario o ejecutor del proyecto deberá concertar con la junta del consejo comunitario y el representante legal del CCCN:
 - a. El acompañamiento en la realización de los recorridos y demás actividades de campo inherentes a la fase de estudios y diseños (preconstrucción) dentro del territorio.
 - b. Los acompañamientos a las actividades de monitoreo y seguimiento socio-ambiental que deban realizarse en el territorio, en la etapa de construcción del proyecto.

Para ambos casos el Concesionario o ejecutor del proyecto garantizará la retribución económica a los miembros del CCCN que acompañen cada actividad.
18. De acuerdo con los lineamientos de la Licencia Ambiental, el Concesionario o ejecutor del proyecto dará a conocer los resultados de monitoreos y demás estudios que se realicen en el territorio del CCCN, a la junta del consejo comunitario y el representante legal, durante las etapas de Preconstrucción, Construcción del proyecto; asimismo, el Concesionario o ejecutor del proyecto entregará copia de los mismos a solicitud del CCCN.
19. El Concesionario o ejecutor del proyecto se compromete a cumplir con las distancias de protección de los cuerpos hídricos del área de estudio indicadas por la Licencia Ambiental que se encuentren dentro del territorio del CCCN, procurando prevenir y/o mitigar el impacto que pueden llegar a tener las actividades constructivas sobre los cuerpos de agua.
20. El Concesionario o ejecutor del proyecto desarrollará un programa de aislamiento y protección de frentes de obra, áreas de almacenamiento y cargue de los vehículos (los cuales deberán permanecer carpados cuando se encuentren cargados con material y se movilicen por la vía principal y/o vías industriales para los accesos a los frentes de obra y/o ZODMES), de sitios de operación de maquinaria y de cuerpos hídricos, mediante la instalación de barreras (p. ej. poli sombra) para evitar la dispersión y el aporte de material de arrastre.
21. El Concesionario o ejecutor del proyecto prohibirá cualquier otro uso (pesca, recreación y otros, por parte del personal de obra) del recurso hídrico diferente al doméstico e industrial conforme a los lineamientos de la Licencia Ambiental.
22. El Concesionario o ejecutor del proyecto garantizará la limpieza y retiro de todo material, infraestructura temporal, maquinaria y equipos introducidos para la ejecución de las actividades constructivas (previsto para la etapa de cierre y abandono definitivo, contempladas en las matrices de impactos desarrolladas tanto en la fase de Estructuración como de Licenciamiento Ambiental), para evitar afectaciones a la visibilidad del paisaje. Así mismo, se realizará la adecuación de áreas específicas para el acopio temporal de escombros, para posteriormente llevarlos al sitio de disposición final, debidamente autorizado por la Autoridad Ambiental. Se resalta que las partes acuerdan que no se dispondrán materiales o residuos de manera temporal ni definitiva en sitios diferentes a los frentes de obra del proyecto que están aprobados por la Autoridad Ambiental y hayan sido autorizados con los propietarios

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LAS VEREDAS TRAPICHE, CARRIZALES Y EL COREGIMIENTO DE ZABALETAS, PARA EL PROYECTO “NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA, UNIDAD FUNCIONAL 4, LOBOGUERRERO – MEDIACANOA.”	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

de las zonas a intervenir.

23. El Concesionario o ejecutor del proyecto desarrollará un programa de recuperación y restauración final, orientado a la revegetalización, empedradización y arborización de las áreas intervenidas y que éstas se dejarán en condiciones similares a las existentes al momento de inicio de las actividades constructivas. Así mismo, se realizará la siembra de barreras verdes al margen de la vía (especies acordes a la zona y/o nativas y que sirvan para liberar la presión al medio ambiente). Esta siembra deberá quedar en el límite del derecho de vía, ya que, por visibilidad, no se recomienda hacer la siembra tan cerca al borde de la carretera.
24. El Concesionario o ejecutor del proyecto vinculará cinco (5) personas del CCCN para el acompañamiento en el trabajo de campo para la caracterización de la flora, fauna y línea base ambiental que se requiere para la elaboración de la modificación de la Licencia Ambiental.
25. El Concesionario o ejecutor del proyecto realizará el reconocimiento documentado de las especies de fauna local. Así mismo, ejecutará el protocolo de ahuyentamiento, rescate y reubicación de especies, para evitar incidentes que involucren fauna y reducir la probabilidad de atropellamiento de animales, durante la movilización de materiales y equipos o su afectación durante actividades como el aprovechamiento forestal o las actividades constructivas.
26. El Concesionario o ejecutor del proyecto garantizará la instalación de elementos de protección en los frentes de obra (barreras, polisombra, etc.) que no comprometen la seguridad de los transeúntes ni la de los trabajadores, para evitar el paso de fauna a los sitios de intervención por actividades constructivas.
27. El Concesionario o ejecutor del proyecto realizará el inventario forestal identificando los individuos, coberturas específicas que serán aprovechados, presencia de especies en alguna categoría de amenaza o con valor comercial, científico, cultural y/o ancestral, siguiendo la ficha de manejo específica y las acciones que establezcan la Licencia Ambiental.
28. El Concesionario o ejecutor del proyecto realizará el programa de rescate, traslado y reubicación de especies vegetales amenazadas, en veda o de importancia ecológica, según lo definido en la modificación de la Licencia Ambiental y/o en el permiso de levantamiento de veda, otorgado por la Autoridad Ambiental correspondiente.
29. El Concesionario o ejecutor del proyecto formulará y ejecutará el Plan de Manejo Forestal y de Aprovechamiento Forestal, y dará cumplimiento al Plan de Compensación del medio biótico, conforme a lo definido en la modificación de la Licencia Ambiental, y dependiendo el tramo a intervenir.
30. El Concesionario o ejecutor del proyecto prohibirá la caza, captura, manipulación y extracción de animales que se encuentren en las áreas del proyecto, por parte de los trabajadores (mano de obra calificada y no calificada).
31. El Concesionario o ejecutor del proyecto desarrollará, con acompañamiento de la junta del consejo comunitario y representante legal del CCCN, el programa de monitoreo fisicoquímico e hidrobiológico antes, durante y después de las actividades constructivas de acuerdo con lo establecido por la modificación de la Licencia Ambiental. El Concesionario o ejecutor del proyecto garantizará la retribución económica a los miembros del CCCN que acompañen cada actividad.
Así mismo, se realizará el aislamiento y protección de cuerpos hídricos cercanos a las obras mediante la instalación de barreras para evitar el aporte de material de arrastre, dispersión de sustancias contaminantes y otros que puedan causar alteraciones en la calidad del agua, para prevenir las situaciones de contingencia. Que, en caso de presentarse, se realizará la limpieza de las áreas afectadas, el rescate y registro de los individuos, puntos de muestreo hidrobiológico aguas arriba, aguas abajo y en el sitio de ocurrencia de la contingencia, supervisión y recuperación.

ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LAS VEREDAS TRAPICHE, CARRIZALES Y EL COREGIMIENTO DE ZABALETAS, PARA EL PROYECTO “NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA, UNIDAD FUNCIONAL 4, LOBOGUERRERO – MEDIACANOA.”

Código: AN-CP-P-02-F-01

Versión: 04

Fecha Elaboración: 16/09/2014

Vigente Desde: 01/10/2014

- 32.El Concesionario o ejecutor del proyecto dará cumplimiento de las medidas de compensación solicitadas por la Autoridad Ambiental que autorice la sustracción de las áreas protegidas.
- 33.El Concesionario o ejecutor del proyecto implementará medidas para garantizar la escorrentía en las zonas inundables, así como campañas educativas para promover el cuidado de las obras por parte de la comunidad (no arrojar basuras, no realizar conexiones ilegales, entre otras).

ACUERDOS COMPONENTE TECNICO (ATENCIÓN IMPACTO SOBRE LA MOVILIDAD)

a. Acceso a las veredas El Trapiche, Carrizales y solución de conectividad.

El concesionario o el ejecutor del proyecto debe diseñar y construir la infraestructura vial que garantizará la conexión y movilidad de los habitantes de esta zona del territorio del CCCN; esta se localizará en las coordenadas Este = 1049929.63, Norte = 913095,00 y el polígono que se presenta a continuación:

1050000



1050000

La obra de infraestructura tendrá por objetivo garantizar el acceso a las veredas El Trapiche y Carrizales pertenecientes al CCCN, brindando la posibilidad de realizar conexiones directas en este punto con la vía en los sentidos Buga-Buenaventura y Buenaventura- Buga y proyectando todas la medidas necesarias para asegurar que el paso peatonal y el tráfico vehicular de tipo liviano entre y salga de estas veredas; lo anterior contando con las medidas de seguridad vial, señalizaciones, carriles de desaceleración, y otras que se consideren pertinentes .



El futuro es de todos

Mininterior

ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LAS VEREDAS TRAPICHE, CARRIZALES Y EL COREGIMIENTO DE ZABALETAS, PARA EL PROYECTO “NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA, UNIDAD FUNCIONAL 4, LOBOGUERRERO – MEDIACANOA.”

Código: AN-CP-P-02-F-01

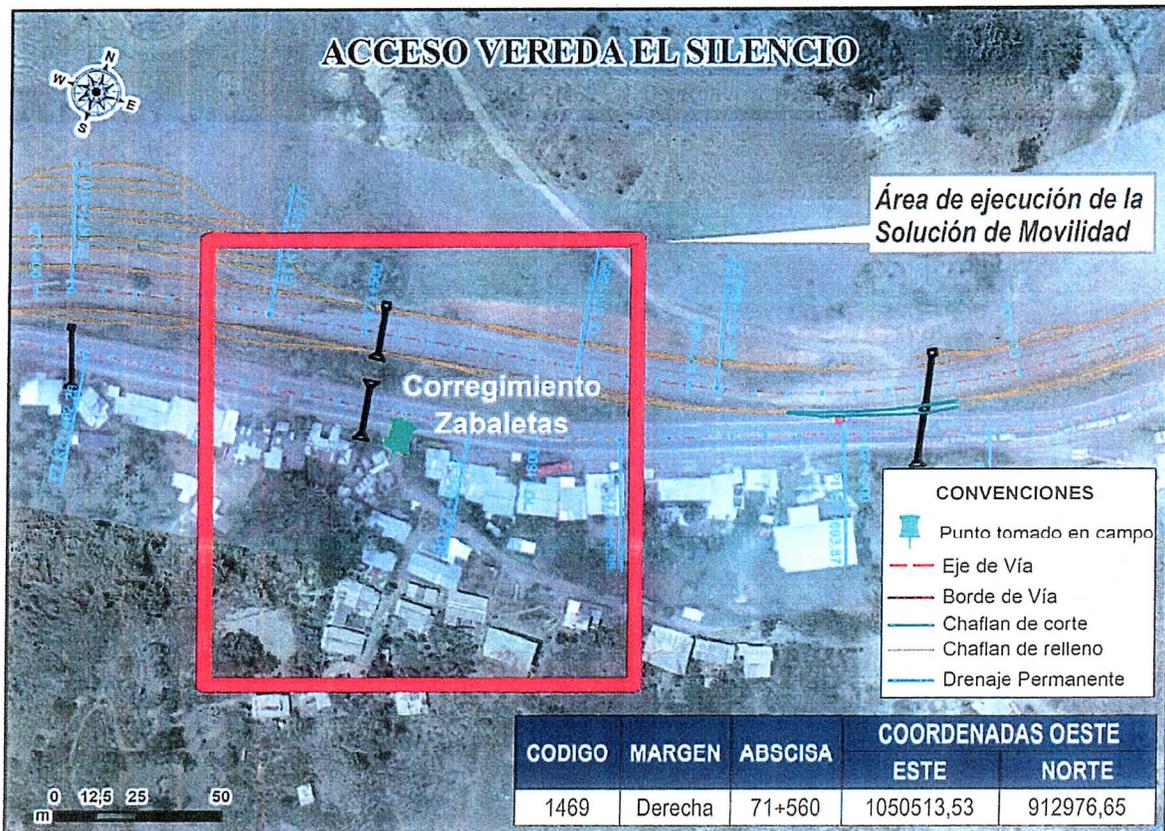
Versión: 04

Fecha Elaboración:
16/09/2014

Vigente Desde:
01/10/2014

b. Acceso para solución de movilidad de la vereda El Silencio.

El concesionario o el ejecutor del proyecto debe diseñar y construir la infraestructura vial que garantice la conexión y movilidad de los habitantes de esta zona del territorio del CCCN y la vereda “El Silencio”; esta se localizará en las coordenadas (Este = 1050513,53, Norte = 912976,65) y el polígono que se presenta a continuación:



La obra de infraestructura vial tendrá por objetivo garantizar la movilidad del tráfico vehicular de tipo liviano y la peatonal, de la siguiente forma:

- I. Que el tráfico vehicular de tipo liviano entre y salga tanto del centro poblado como de la vereda el Silencio a la vía Buenaventura – Buga en el PK 71+560.
- II. Que el paso peatonal garantice que los habitantes de este sector del CCCN, puedan cruzar de manera segura en cualquier sentido sobre las calzadas (tanto en la calzada sentido Buga – Buenaventura como para la calzada Buenaventura – Buga), contando con la totalidad de las medidas de seguridad vial, señalizaciones, y otras que se apliquen y/o se consideren pertinentes.

c. Acceso para solución de movilidad a predios privados PK 71+660 ubicados al costado

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LAS VEREDAS TRAPICHE, CARRIZALES Y EL COREGIMIENTO DE ZABALETAS, PARA EL PROYECTO “NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA, UNIDAD FUNCIONAL 4, LOBOGUERRERO – MEDIACANOA.”	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

izquierdo en sentido del abcisado.

El concesionario o el ejecutor del proyecto debe diseñar y construir la infraestructura vial que garantice la conexión y movilidad de los habitantes de esta zona del territorio, la cual se localizará en las coordenadas (Este = 1050646.45, Norte = 913049.61), en el polígono que se presenta a continuación:



La obra de infraestructura tendrá por objetivo garantizar el acceso a esta zona del territorio, brindando la posibilidad de realizar conexión directa en este punto con la vía (PK71+660) en el sentido Buga-Buenaventura, proyectando todas las medidas necesarias para asegurar que el tráfico vehicular de tipo liviano entre y salga de esta zona del territorio; lo anterior contando con las medidas de seguridad vial, señalizaciones, carriles de desaceleración, y otras que se consideren pertinentes.

- d. Solución de movilidad franja de vía comprometida - Escuela, Capilla, sede adulto mayor - Acceso veredas La Belmira, Albania y Bellavista mediante la implementación de una glorieta partida

El concesionario o el ejecutor del proyecto debe diseñar y construir la infraestructura vial que garantice la conexión y movilidad de los habitantes de esta zona del territorio, la cual se localizará en las coordenadas (Este = 1050906.4, Norte = 913390.07), como se presenta en la siguiente figura:



El futuro es de todos

MinInterior

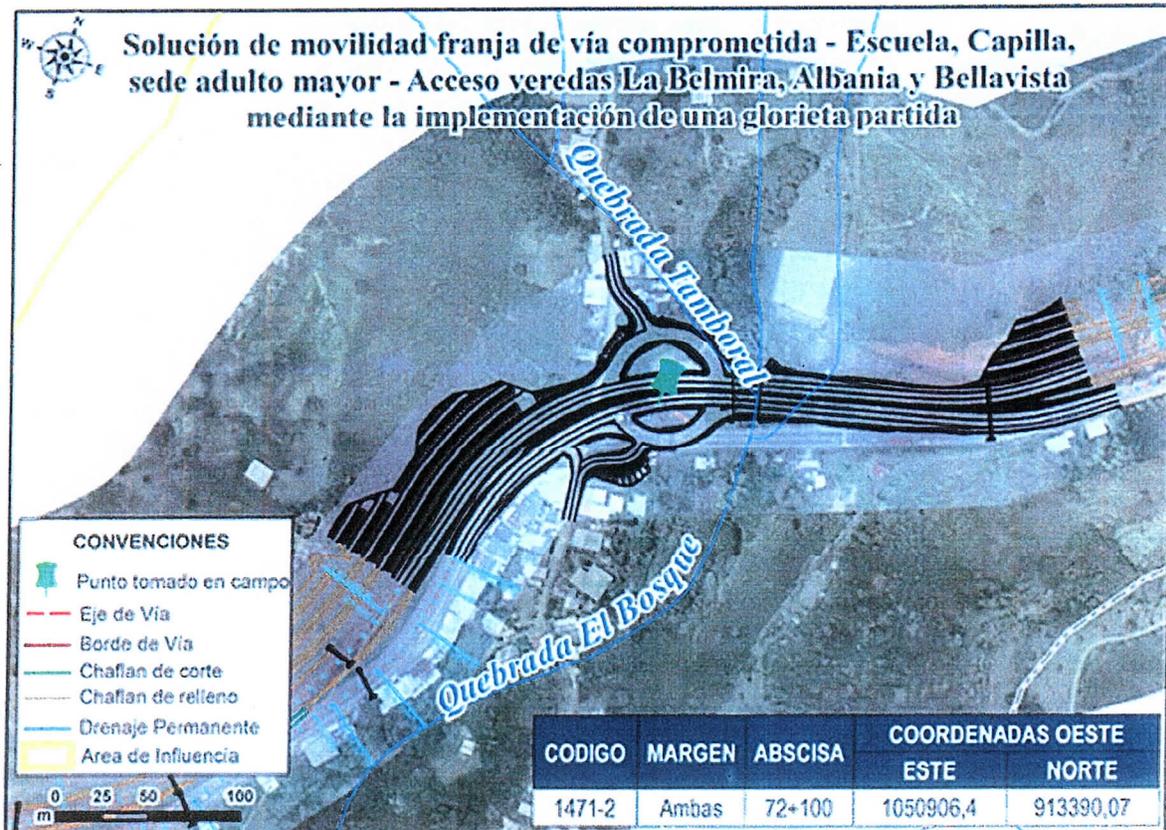
ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LAS VEREDAS TRAPICHE, CARRIZALES Y EL COREGIMIENTO DE ZABALETAS, PARA EL PROYECTO “NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA, UNIDAD FUNCIONAL 4, LOBOGUERRERO – MEDIACANOA.”

Código: AN-CP-P-02-F-01

Versión: 04

Fecha Elaboración:
16/09/2014

Vigente Desde:
01/10/2014



La obra de infraestructura que se deberá construir en este punto es una glorieta partida que tendrá las siguientes funciones:

- I. Permitirá el retorno en ambos sentidos de la vía.
- II. Permitirá el cruce del flujo vehicular de la zona, garantizando la conexión en sentido sur - norte y norte - sur para el corregimiento de Zabaletas.
- III. Garantizar un paso peatonal seguro mediante la construcción de un puente peatonal.
- IV. Garantizar en el centro poblado de Zabaletas, un área de estacionamiento vehicular para recogida de pasajeros (1 Paradero), toda vez que, las obras afectan directamente las zonas que en la actualidad usan para dicho fin las empresas de transporte público intermunicipal.

e. Acceso al cementerio (Campo de Paz) de Zabaletas

El concesionario o el ejecutor del proyecto debe diseñar y construir la infraestructura vial que garantice la movilidad de los habitantes del CCCN al cementerio, la cual se localizará en las coordenadas (Este = 1051759, Norte = 913562), como se presenta en la siguiente figura:

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LAS VEREDAS TRAPICHE, CARRIZALES Y EL COREGIMIENTO DE ZABALETAS, PARA EL PROYECTO “NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA, UNIDAD FUNCIONAL 4, LOBOGUERRERO – MEDIACANOA.”	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014



La obra de infraestructura en esta zona deberá garantizar lo siguiente:

- I. Permitir el ingreso vehicular de manera segura al cementerio, garantizando la conectividad en el sentido Buga - Buenaventura.
- II. Que el paso peatonal garantice que los habitantes del CCCN puedan cruzar de manera segura, en cualquier sentido, sobre las calzadas (tanto en la calzada sentido Buga – Buenaventura como para la calzada Buenaventura – Buga), contando con la totalidad de las medidas de seguridad vial, señalizaciones, y otras que se apliquen y/o se consideren pertinentes.

Lo anterior se hace necesario teniendo en cuenta la importancia que representa para los miembros del CCCN poder continuar con la práctica del rito que hace parte de los usos y costumbres de la comunidad; así mismo, esta medida se complementa con lo establecido en el impacto de posible afectación del cementerio del corregimiento de Zabaletas, contenido en la matriz de impactos del medio socioeconómico, componente dimensión espacial, y el plan de contingencia que deberá implementar el ejecutor del proyecto, en caso de afectar la estabilidad de la zona del cementerio por el desarrollo de las obras en el talud en el PR73+100.

El alcance de estas obras será vinculante al Concesionario o ejecutor del proyecto que designe el Gobierno Nacional, teniendo en cuenta que hace parte de una medida de mitigación identificada en el marco del proceso de consulta previa del proyecto “NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA TRAMO UNIDAD FUNCIONAL 4 LOBOGUERRERO-MEDIACANOA” con el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de las Veredas Trapiche, Carrizales y Corregimiento Zabaletas, la ANI y el Estructurador, respondiendo a la obligatoriedad en el cumplimiento de los acuerdos concertados y protocolizados entre las partes.

ACUERDOS COMPONENTE SOCIO- ECONOMICO Y CULTURAL

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LAS VEREDAS TRAPICHE, CARRIZALES Y EL COREGIMIENTO DE ZABALETAS, PARA EL PROYECTO “NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA, UNIDAD FUNCIONAL 4, LOBOGUERRERO – MEDIACANOA.”	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

a. Medidas de Prevención, Mitigación y/o Corrección del Componente Socio-Económico y Cultural:

Las presentes medidas de prevención, mitigación y/o corrección fueron concertadas entre el CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LAS VEREDAS TRAPICHE, CARRIZALES Y CORREGIMIENTO DE ZABALETAS, EL ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO ICEACSA-BONNUS y LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI:

1. El Concesionario o ejecutor del proyecto durante la etapa constructiva, establecerá un programa de capacitaciones para sus trabajadores y contratistas en diferentes temáticas (derechos humanos, étnicos, salud reproductiva y sexual, resolución pacífica de conflictos, entre otros), que coadyuben a mantener un relacionamiento armónico con las comunidades, especialmente con los miembros del CCCN.
2. El Concesionario o ejecutor del proyecto durante la etapa constructiva, establecerá un Programa de Cultura Vial en conjunto con el representante legal, la junta de consejo comunitario y policía de carreteras, que integre a todos los actores viales (peatones, motociclistas, ciclistas, conductores, y en general, a todos los miembros del CCCN), y propenda por fomentar comportamientos adecuados en el uso de la vía y el espacio público, manejo de conflictos y resolución de problemáticas.
3. El Concesionario o ejecutor del proyecto desarrollará, en conjunto con el representante legal del CCCN y la junta del consejo comunitario, un manual de relacionamiento entre la comunidad y el contratista para prevenir conflictos sociales.
4. El Concesionario o ejecutor del proyecto, dentro de los dos meses siguientes a la firma del acta de inicio del contrato de Concesión o el mecanismo que haga sus veces, pondrá a disposición de la comunidad del CCCN, los mecanismos de fácil acceso para la atención de peticiones, quejas y reclamos, canales informativos y de comunicación durante la etapa de preconstrucción y construcción del proyecto, al igual que concertará con la junta del consejo comunitario y representante legal del CCCN, la socialización de diseño de obras e inicio de la etapa constructiva. El Concesionario o ejecutor del proyecto dispondrá de una oficina móvil para la recepción de las PQR, de acuerdo con las obligaciones derivadas del contrato de concesión. Asimismo, el Concesionario o ejecutor del proyecto mantendrá informado a la comunidad del CCCN a través de canales/medios de información sobre los avances del proyecto.
5. El Concesionario o ejecutor del proyecto se compromete a la señalización de la vía, de acuerdo con las directrices que al respecto señale la autoridad competente y en armonía con la normatividad vigente que regula la materia para este tipo de vías.
6. El Concesionario o ejecutor del proyecto desarrollará e implementará un Programa de Arqueología Preventiva de acuerdo con la normativa vigente; este programa se implementará en los sectores en donde se realicen actividades de obra nueva o de remoción de tierras, conforme a lo que establezca la autoridad competente. Una vez se cuente aprobado el Plan de Manejo Arqueológico por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH, el mismo será socializado a la Comunidad del CCCN.
7. De ser necesario para el desarrollo del proyecto, el Concesionario o ejecutor del proyecto se compromete a implementar pasos provisionales o desvíos durante la construcción de la segunda calzada; estos desvíos estarán en condiciones que garanticen la movilidad segura durante el período de su utilización.
8. El Concesionario o ejecutor del proyecto, en coordinación con las empresas prestadoras de servicios públicos, se compromete a informar a la comunidad del CCCN sobre la realización de actividades de la construcción de la vía que puedan interferir con las redes de servicios existentes y la prestación de éstos

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LAS VEREDAS TRAPICHE, CARRIZALES Y EL COREGIMIENTO DE ZABALETAS, PARA EL PROYECTO “NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA, UNIDAD FUNCIONAL 4, LOBOGUERRERO – MEDIACANOA.”	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

(cortes de energía eléctrica y de agua); en este sentido, el Concesionario o ejecutor del proyecto deberá contar un Plan de contingencia en caso de afectar de manera fortuita algunas de las redes de servicios públicos ya existentes. En caso de presentarse cualquier afectación que interrumpa la prestación de algún servicio público, el Concesionario o ejecutor del proyecto deberá implementar las acciones necesarias para restablecer el servicio lo antes posible, garantizando continuidad del servicio público interrumpido a la comunidad afectada.

9. El Concesionario o ejecutor del proyecto, deberá informar de manera oportuna a la comunidad, por lo menos ocho (8) días antes, cuando se deba interferir alguna red de servicios públicos. El Concesionario o ejecutor del proyecto deberá garantizar en todo momento, la continuidad del acceso a los servicios públicos de la comunidad durante el tiempo que tarden los trabajos de interferencia o intervención de las redes.
10. El Concesionario o ejecutor del proyecto, junto con el representante legal y la Junta del CCCN, verificarán el estado de las vías de acceso a la comunidad. Para esto, previo al inicio de la etapa de construcción, se levantará un acta y registro del estado actual de la vía (descripción general, registro fotográfico y filmico), a fin de dejarla en las mismas condiciones, en caso de llegar a presentarse intervención sobre las mismas.
11. El Concesionario o ejecutor del proyecto le dará prioridad a los miembros pertenecientes al Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de las Veredas Trapiche, Carrizales y Corregimiento de Zabaletas, en su condición de comunidad étnica consultada para el desarrollo del presente proyecto, en la vinculación de mano de obra requerida para el proyecto, siempre que se cumplan con los requisitos de Ley exigidos para la vinculación laboral, el perfil laboral y las convocatorias públicas que se realicen para el proyecto. Para ello, el Concesionario o ejecutor del proyecto deberá contratar la mano de obra que requiera y se disponga en el Consejo Comunitario, para la etapa de construcción, para los frentes de obra ubicados dentro del territorio del CCCN, acudiendo, en primera instancia, al Consejo Comunitario como fuente de direccionamiento de la oferta laboral que presente la comunidad, con el fin de atender el mayor porcentaje de demanda laboral que requiera el proyecto con personas de la comunidad del territorio del CCCN. En todo caso, los miembros del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de las Veredas Trapiche, Carrizales y Corregimiento de Zabaletas que se vinculen al proyecto, deberán acogerse a las condiciones y normas laborales establecidas por el empleador que en este caso será el Concesionario o el ejecutor del proyecto.
12. El Concesionario o ejecutor del proyecto deberá promover la adquisición de bienes y servicios en la comunidad del CCCN; para ello, el Concesionario o ejecutor del proyecto deberá contar con el Consejo Comunitario como primera fuente de priorización para selección de proveedores de bienes y servicios dentro del territorio del CCCN, siempre y cuando cumplan con los requerimientos.
13. El Concesionario o ejecutor del proyecto deberá implementar, en el marco de la ejecución del plan de gestión social contractual, iniciativas que fortalezca las cadenas de producción de bienes y servicios requeridos por el proyecto, partiendo de la oferta actual que presentan los habitantes del territorio del CCCN.
14. El Concesionario o ejecutor del proyecto deberá estudiar e implementar obras que establezcan el talud generado por el corte de la segunda calzada, evitando la intervención de la zona de entierro establecida en el Campo Santo de Zabaletas (cementerio). De ser necesario, deberá estudiar las soluciones de modificación de trazado que aseguren que no se afectará al cementerio.
15. No obstante el acuerdo anterior, en caso de ser inevitable la intervención del cementerio, la medida de

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LAS VEREDAS TRAPICHE, CARRIZALES Y EL COREGIMIENTO DE ZABALETAS, PARA EL PROYECTO “NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA, UNIDAD FUNCIONAL 4, LOBOGUERRERO – MEDIACANOA.”	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

atención que deberá implementar el Concesionario o ejecutor del proyecto de este impacto contingente será la búsqueda y establecimiento, concertado con el CCCN, de un nuevo lugar que cumpla con los requerimientos de ley para funcionar como cementerio; en procura de evitar el traslado de la totalidad de los difuntos al nuevo cementerio, se debe garantizar la continuidad del acceso al cementerio existente para que la comunidad del CCCN pueda seguir practicando sus ritos como parte de sus usos y costumbres.

- 16.El Concesionario o ejecutor del proyecto, en el marco del Plan de Gestión Social Contractual, deberá elaborar y ejecutar un Programa de Fortalecimiento comunitario, en el cual se realicen jornadas periódicas (por lo menos trimestrales) de sensibilización con la comunidad, informando sobre las dinámicas de la obra, su avance y/o funcionamiento, con el objetivo de tratar las temáticas que más expectativas (positivas o negativas) genera el proyecto en la comunidad. Todo ello buscando fortalecer los canales de comunicación y relacionamiento directos entre el proyecto, El Consejo Comunitario y la Comunidad.
- 17.El Concesionario o ejecutor del proyecto deberá reubicar, en iguales o mejores condiciones que en las que se encuentra actualmente, la imagen de la Virgen del Carmen que será intervenida con ocasión de las obras a ejecutar en el centro poblado del Corregimiento de Zabaletas.

b. Medidas de Compensación del Componente Socio-Económico y Cultural:

Las presentes medidas de Compensación fueron concertadas entre el CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LAS VEREDAS TRAPICHE, CARRIZALES Y CORREGIMIENTO DE ZABALETAS, los ESTRUCTURADORES DEL PROYECTO CONSORCIO ICEACSA-BONNUS Y LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI:

De acuerdo con el diálogo participativo con el CCCN, a través de sus autoridades representativas, junta del Consejo Comunitario y Representante Legal en nombre de su Asamblea General, se llegó a un acuerdo económico de compensación por el desarrollo y puesta en marcha del proyecto vial objeto de consulta previa que refiere a todas sus etapas (pre-construcción, construcción, operación y mantenimiento, y reversión), así como también, de todos los trámites y obtención de permisos requeridos ambientalmente (sustracción de reservas ambientales y demás trámites ante las autoridades locales y nacionales), por una única vez, por un valor de: **TRES MIL CIEN MILLONES DE PESOS (\$3.100.000.000)**, que responde a los impactos ambientales, sociales y culturales derivados de la ejecución del proyecto en mención, por lo cual y una vez realizado en su totalidad el desembolso de los recursos, no habrá lugar a ningún pago adicional a este valor por parte del ejecutor del proyecto.

La suma anteriormente referida será distribuida en los siguientes ejes:

EJE 1: EJE DE CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LAS VEREDAS TRAPICHE, CARRIZALES Y CORREGIMIENTO DE ZABALETAS

El Concesionario o ejecutor del proyecto, como medida de compensación y para el fortalecimiento étnico del CCCN, realizará, una vez inicie el contrato de concesión, un aporte económico por una única vez, de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000)**., al CCCN, para la creación y/o actualización del reglamento, censo interno (fortalecimiento del gobierno propio) y capacitaciones en temas de protección ambiental, legislación afro y emprendimiento.

Esta suma será pagada en tres momentos así:

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LAS VEREDAS TRAPICHE, CARRIZALES Y EL COREGIMIENTO DE ZABALETAS, PARA EL PROYECTO “NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA, UNIDAD FUNCIONAL 4, LOBOGUERRERO – MEDIACANOA.”	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

- a) Un treinta y cinco por ciento (35%) con la firma del acta de inicio del proyecto de concesión, con la presentación del proyecto para la formulación del reglamento interno y plan de capacitaciones, por parte del CCCN, previamente aprobado por la junta del CCCN.
- b) Un treinta y cinco por ciento (35%) con un informe de avance del documento de reglamento interno, avance de capacitaciones, previamente aprobado por la junta del CCCN.
- c) El treinta por ciento (30%) restante con la entrega del documento final del reglamento interno, resultado de capacitaciones, previamente aprobado por la junta del CCCN.

Los recursos económicos a los que se refieren los literales (a), (b) y (c) anteriores, serán desembolsados por el Concesionario/ejecutor del proyecto únicamente a la cuenta del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de las Veredas Trapiche, Carrizales y Corregimiento de Zabaletas.

EJE 2: EJE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA DEL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LAS VEREDAS TRAPICHE, CARRIZALES Y CORREGIMIENTO DE ZABALETAS

El Concesionario o ejecutor del proyecto, como medida de compensación y para el fortalecimiento social y cultural del CCCN, realizará, en el primer año de construcción, un aporte económico por una única vez, de **MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.700.000.000)**, el cual será entregado al CCCN de la siguiente manera:

a. Para el desarrollo de la infraestructura comunitaria bajo las siguientes condiciones:

- El Concesionario o ejecutor del proyecto desembolsará al CCCN el equivalente al 10% de la suma pactada para este eje, seis (6) meses después de firmada el acta de inicio del contrato de Concesión del proyecto vial, con el fin de llevar a cabo los diseños, estudios, trámites y permisos necesarios inherentes a la viabilización del proyecto de infraestructura comunitaria que elija el CCCN.
- El CCCN presentará y entregará al Concesionario o ejecutor del proyecto, los estudios y diseños, trámites y permisos requeridos para el desarrollo de la infraestructura.
- La ejecución de las obras contará con el acompañamiento del Concesionario o ejecutor del proyecto vial, sin que ello limite de ninguna manera la autonomía del CCCN en la ejecución de las mismas.
- Para el desembolso del monto restante, el CCCN deberá entregar y presentar una programación de la ejecución e inversiones de la infraestructura a construir en términos porcentuales, de conformidad con el avance de las obras comunitarias que se prevea por parte del CCCN.
- El Concesionario o ejecutor del proyecto girará al CCCN los recursos definidos en este literal (a) del presente eje, de acuerdo con los porcentajes de avance de ejecución estimados y/o previstos en la programación de ejecución, de conformidad con la estructuración del proyecto aprobado por la Asamblea del CCCN y siempre que se hayan obtenido todas las autorizaciones y permisos para su ejecución.

b. La construcción, mantenimiento, dotación, uso y administración de la infraestructura comunitaria

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LAS VEREDAS TRAPICHE, CARRIZALES Y EL COREGIMIENTO DE ZABALETAS, PARA EL PROYECTO “NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA, UNIDAD FUNCIONAL 4, LOBOGUERRERO – MEDIACANOA.”	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

estará a cargo del CCCN.

Las sumas de dinero a las que se refiere el literal (a), serán desembolsados por el Concesionario/ejecutor del proyecto únicamente a la cuenta del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de las Veredas Trapiche, Carrizales y Corregimiento de Zabaletas.

EJE 3: EJE DE FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DEL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LAS VEREDAS TRAPICHE, CARRIZALES Y CORREGIMIENTO DE ZABALETAS

El Concesionario o ejecutor del proyecto, como medida de compensación y para el fortalecimiento económico y de seguridad alimentaria del CCCN, realizará durante el segundo año de la fase de construcción del proyecto vial, un aporte económico al CCCN por una única vez, de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$900.000.000)**., para el desarrollo de proyectos productivos agropecuarios y/o agroindustriales, ecoturísticos o microempresariales, definidos y aprobados por la Asamblea del CCCN, valor que comprende los siguientes aspectos:

Esta suma será pagada en tres (3) momentos así:

- (a) Un cuarenta por ciento (40%), con la presentación de los proyectos productivos agropecuarios y/o agroindustriales, ecoturísticos o microempresariales, previamente aprobados por la Asamblea del CCCN.
- (b) Un treinta por ciento (30%) con los informes y soportes de avance previamente aprobados por la Asamblea del CCCN.
- (c) El treinta por ciento (30%) restante con la entrega del documento final y resultados de la puesta en marcha de los proyectos aprobado por la Asamblea del CCCN.

Las sumas de dinero a las que se refieren los literales (a), (b) y (c) anteriores, serán desembolsados por el Concesionario/ejecutor del proyecto únicamente a la cuenta del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de las Veredas Trapiche, Carrizales y Corregimiento de Zabaletas.

ACUERDOS COMPONENTE PREDIAL Y SOCIOPREDIAL

Dentro del desarrollo del proceso de consulta previa y de acuerdo con los resultados obtenidos en las mesas de trabajo realizadas virtualmente entre marzo y septiembre de 2020, con los equipos técnicos y profesionales del CCCN, miembros de la Junta del CCCN y Representante Legal como voceros de la comunidad que hace parte del Censo Interno y la Asamblea General, se acuerda:

1. De requerirse predios para la construcción del tramo, se realizará con base a la Gestión Predial que realice el Concesionario o ejecutor del proyecto. No obstante, antes de continuar con las intervenciones de obra, El Concesionario o ejecutor del proyecto deberá realizar inventario, con el acompañamiento de delegados de la junta del consejo y el representante legal del CCCN, de las unidades sociales de habitación y productivas que se vean intervenidas con ocasión de las obras o actividades del proyecto. Una vez obtenido el diagnóstico, se deberán aplicar los factores de compensación necesarios para atender estos impactos que generará el proyecto sobre este grupo de familias en el territorio del CCCN. Si en la ejecución de los recorridos de inventario los miembros de

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LAS VEREDAS TRAPICHE, CARRIZALES Y EL COREGIMIENTO DE ZABALETAS, PARA EL PROYECTO “NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA, UNIDAD FUNCIONAL 4, LOBOGUERRERO – MEDIACANOA.”	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

alguna unidad social manifiestan no requerir el acompañamiento de los delegados del CCCN, este respetará la voluntad de los mismos.

2. Frente al impacto que la construcción de la Glorieta del corregimiento de Zabaletas causará en la infraestructura que cumple funciones comunitarias (sede CCCN Zabaletas y el Hogar Comunitario del ICBF), el ejecutor y/o concesionario del proyecto deberá aplicar la compensación que les aplique de acuerdo a la gestión predial del proyecto (Resolución 545 del 2008).
3. El ejecutor deberá realizar el levantamiento de actas de vivienda pre y postconstrucción con las cuales evaluará los posibles daños que sobre estas se puedan generar por la ejecución de las obras. Tras la verificación de las afectaciones, el concesionario o ejecutor deberá tomar las medidas que correspondan para corregir, mitigar y/o compensar dichas afectaciones.
4. Elaborar de forma conjunta entre el CCCN y el concesionario o ejecutor del proyecto, en la fase de preconstrucción, un documento que incluya las medidas para la atención de unidades sociales que se puedan ver afectadas por la ocurrencia de eventos repentinos no previsibles que estén asociados a las actividades de la construcción de la vía, el cual deberá hacer parte del Plan de Gestión del Riesgo del proyecto en cumplimiento de la Ley 1523 de 2012.
5. No construir por parte de los miembros del CCCN identificados en el censo interno del consejo, viviendas o cualquier tipo de infraestructura o inmueble en el área de franja requerida para el proyecto, una vez legalizada la misma, por lo que de presentarse dichas adecuaciones y/o mejoramientos, no serán objeto de reconocimiento alguno.
6. La junta y su Representante Legal del CCCN se comprometen a dar aviso oportuno a las autoridades locales y nacionales sobre posibles invasiones sobre la franja requerida para el proyecto.

ACUERDOS TRANSVERSALES

1. De acuerdo con el proceso de revisión técnica de la etapa de estructuración del proyecto, el cual fue socializado el 18 de marzo de 2020, y ante el desarrollo del contrato de obra de INVÍAS que ejecutará en el corredor entre Buga y Loboquerrero, se acuerda que para el sector de Zabaletas, las obras a desarrollar por el INVÍAS se localizarán entre el PR Aprox. 75+870 (PK 73+200) antes de la entrada al cementerio de Zabaletas al PR 81+00 (PK 77+940), como se muestra en la siguiente figura, dentro del cual INVÍAS deberá garantizar el acceso y movilidad segura en el tramo que coincide con el CCCN; así mismo, bajo el marco de cooperación, una vez protocolizado el proceso de consulta previa, el Estructurador y la ANI se comprometen a convocar a una reunión con el contratista de la obra con el fin de dar respuesta a la solicitud “priorización de mano de obra a miembros del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de las Veredas Trapiche, Carrizales y Corregimiento de Zabaletas, por la construcción de tramos de segunda Calzada” en dicho territorio.



El futuro es de todos
Mininterior

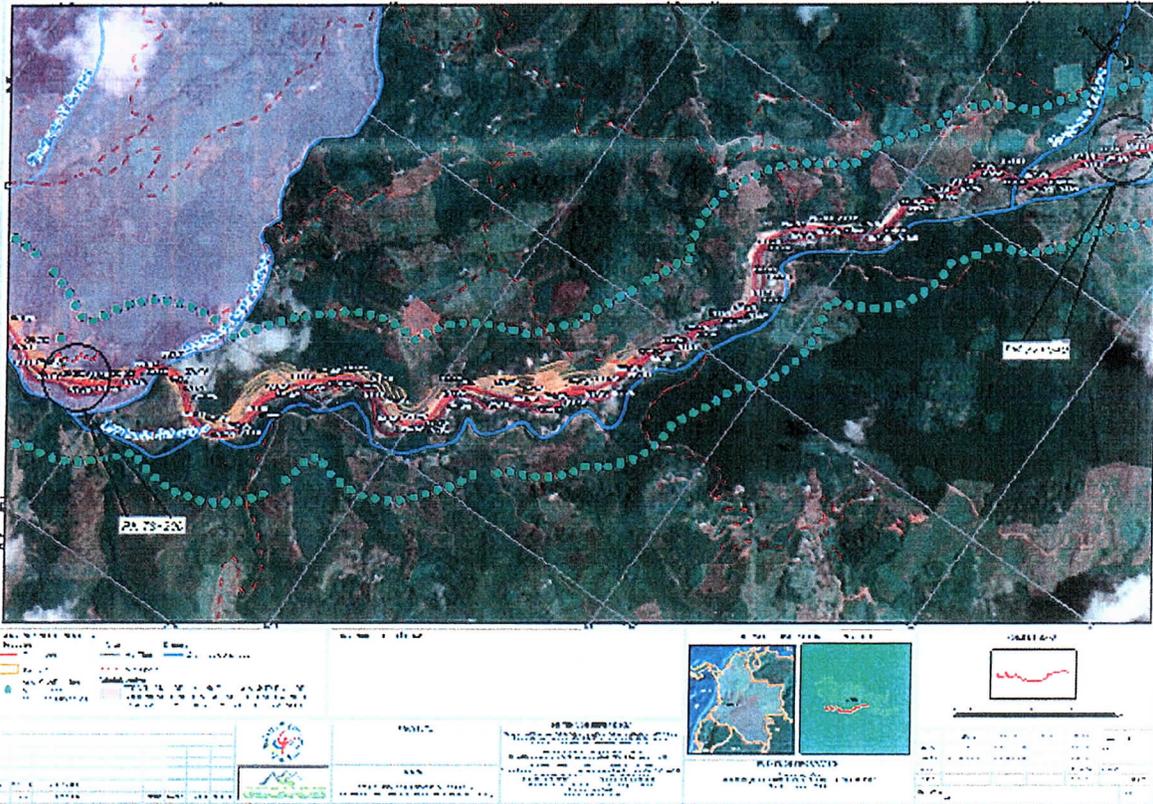
ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LAS VEREDAS TRAPICHE, CARRIZALES Y EL COREGIMIENTO DE ZABALETAS, PARA EL PROYECTO “NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA, UNIDAD FUNCIONAL 4, LOBOGUERRERO – MEDIACANOA.”

Código: AN-CP-P-02-F-01

Versión: 04

Fecha Elaboración:
16/09/2014

Vigente Desde:
01/10/2014



2. El Concesionario o ejecutor del proyecto deberá cumplir con todas las medidas de manejo concertadas (Componente Abiótico, Biótico y Socio-económico) en la etapa de identificación de Impactos y Formulación de medidas del presente proceso Consultivo, sin limitarse a los alcances de las medidas allí formuladas, deberá cumplir con todos los acuerdos pactados en la presente acta.
3. El presente proceso de Consulta Previa se ha llevado a cabo teniendo en cuenta que el área del territorio del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de las Veredas Trapiche, Carrizales y Corregimiento de Zabaletas se ve interceptado con el área de influencia del proyecto consultado, aproximadamente entre los PK 69+400 y PK 73+500, tal como se muestra en la siguiente imagen. Por lo tanto, todos los acuerdos concertados y protocolizados entre el CCCN, el Consorcio estructurador del Proyecto ICEACSA-BONNUS y la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, se realizarán en esta área señalada.



El futuro es de todos
Mininterior

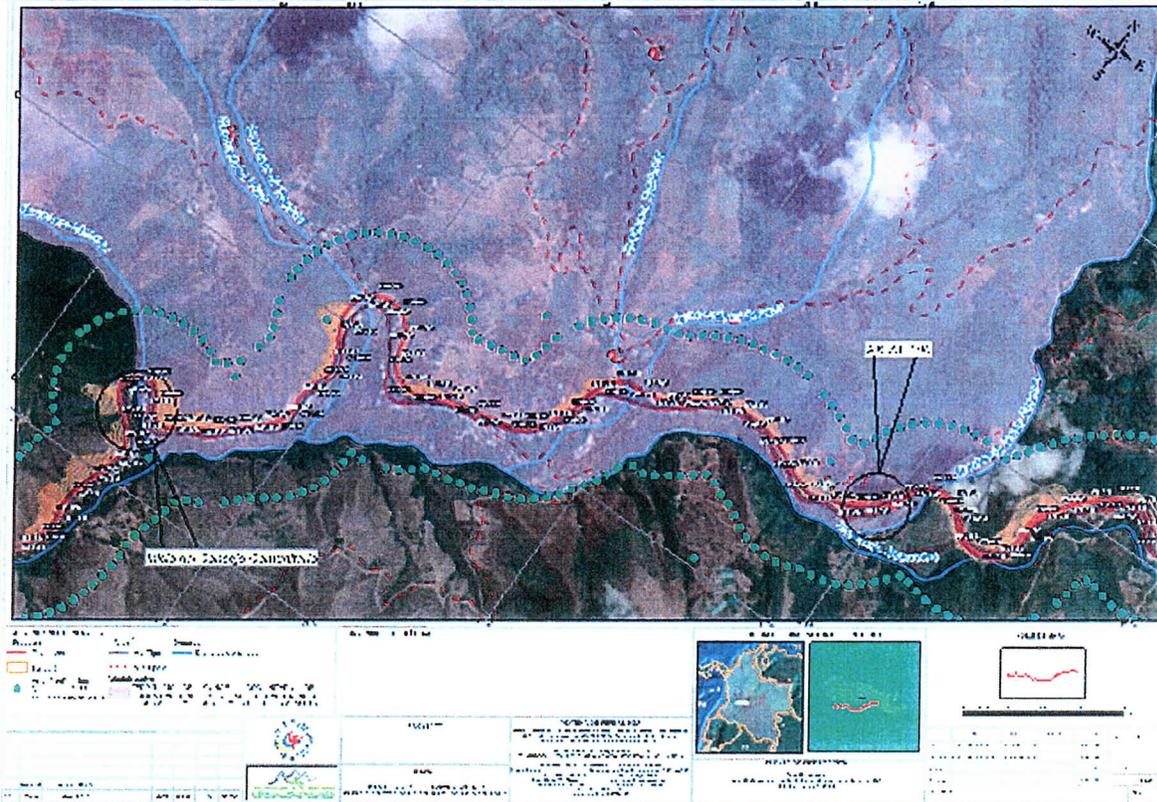
ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LAS VEREDAS TRAPICHE, CARRIZALES Y EL COREGIMIENTO DE ZABALETAS, PARA EL PROYECTO "NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA, UNIDAD FUNCIONAL 4, LOBOGUERRERO – MEDIACANOA."

Código: AN-CP-P-02-F-01

Versión: 04

Fecha Elaboración:
16/09/2014

Vigente Desde:
01/10/2014



4. Teniendo en cuenta que la normatividad ambiental vigente estableció en los requisitos para la solicitud de sustracción de Reserva Forestal y demás tramites/permisos ambientales que el interesado en el proyecto debe allegar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el acta de protocolización emitida por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa con las comunidades certificadas, las partes acuerdan que la presente acta aplica para el citado trámite de sustracción para el proyecto vial consultado y para los demás fines pertinentes, por lo que no habrá lugar a una nueva consulta previa.
5. Los acuerdos concertados que deben ejecutarse en etapa de pre-construcción, podrán ser exigibles únicamente con la adjudicación del contrato de concesión.
6. Los acuerdos concertados que deben ejecutarse en etapa de Construcción (Con excepción de lo establecido en el literal a. del EJE 2- Infraestructura Comunitaria), podrán ser exigibles únicamente una vez el Concesionario o ejecutor del proyecto cuente con la cesión de la Licencia Ambiental del proyecto a su nombre.
7. Las presentes medidas de compensación responden a todos los impactos que genere el proyecto en todas sus fases y etapas, esto es: Pre-construcción, Construcción, Operación y Mantenimiento, y Reversión, los cuales fueron tratados y analizados en el marco del presente proceso de consulta previa con la participación del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de las Veredas Trapiche, Carrizales y Corregimiento de Zabaletas.
8. Como parte de la suscripción de los presentes acuerdos de Consulta Previa, el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de las Veredas Trapiche, Carrizales y Corregimiento de Zabaletas, se compromete con

	<p>ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LAS VEREDAS TRAPICHE, CARRIZALES Y EL COREGIMIENTO DE ZABALETAS, PARA EL PROYECTO “NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA, UNIDAD FUNCIONAL 4, LOBOGUERRERO – MEDIACANOA.”</p>	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

el ejecutor del proyecto en apoyar y participar en las acciones de socialización, audiencias públicas, y actividades que se relacionen con la difusión del proyecto.

9. Para la ejecución de los estudios y actividades de campo a realizar por parte del Concesionario o ejecutor del proyecto, con ocasión del proyecto vial, en inmediaciones del territorio del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de las Veredas Trapiche, Carrizales y Corregimiento de Zabaletas, se deben concertar las condiciones de acompañamiento del CCCN a dichas acciones del Concesionario o ejecutor del proyecto, ello en el marco del decreto 1745 de 1995.
10. Los presentes acuerdos harán parte del contrato de concesión y los mismos serán de obligatorio cumplimiento por parte del Concesionario o ejecutor del proyecto.
11. Se entiende, de acuerdo con todo el proceso de consulta previa adelantado, que los presentes acuerdos son producto de la concertación con la junta del consejo comunitario y del Representante Legal, quienes representan los miembros del censo interno del Consejo Comunitario y la Asamblea General, de manera consiente, previa libre e informada y con anterioridad a la ejecución del Proyecto.
12. En caso de no adjudicarse el contrato de concesión, no habrá lugar a la implementación de los acuerdos ni de las medidas de manejo porque no habría lugar a los probables impactos que se podrían producir con la ejecución del proyecto.
13. Se entiende que el presente proceso de consulta fue desarrollado con participación y conocimiento del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de las Veredas Trapiche, Carrizales y Corregimiento de Zabaletas para cumplir con los trámites de adjudicación del proyecto de acuerdo con lo establecido en la Ley 1682 de 2013; trámites ambientales de Licenciamiento Ambiental, Sustracción de Reserva por Ley 2° de 1959, y demás trámites que se requieran para el mismo. No obstante, con respecto a los trámites y estudios a realizar, relacionados con el Licenciamiento ambiental del proyecto y demás trámites ambientales, deben cumplirse los acuerdos de acompañamiento y participación del CCCN consignados en la presente acta, toda vez que dichos trámites ambientales serán gestionados por el Concesionario o ejecutor del proyecto.
14. El Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de las Veredas Trapiche, Carrizales y Corregimiento de Zabaletas se compromete a entregar informes de todos los avances y cumplimiento de los acuerdos de compensación descritos en la presente Acta, con sus respectivos soportes documentales (Ejecución de actividades) y fotográficos en las reuniones de seguimiento que programe con la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, donde se dé cuenta de la ejecución de estos.

5. ELECCION DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Se establece el siguiente comité de seguimiento de los acuerdos protocolizados en la presente acta:

- Delegados de la Autoridad Nacional de Consulta Previa
- Delegados del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de las Veredas Trapiche, Carrizales y el Corregimiento de Zabaletas
- Delegados de la Agencia Nacional de Infraestructura
- Delegados del futuro concesionario
- Delegados de las instituciones convocadas.

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LAS VEREDAS TRAPICHE, CARRIZALES Y EL COREGIMIENTO DE ZABALETAS, PARA EL PROYECTO “NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA, UNIDAD FUNCIONAL 4, LOBOGUERRERO – MEDIACANOA.”	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

6. CONCLUSIONES Y VARIOS.

- Se dio por surtida la etapa de **FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN** en el marco del proceso de consulta previa del proyecto “NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA CORREDOR 7, UNIDAD FUNCIONAL 4, LOBOGUERRERO – MEDIACANOA.” donde se pudo evidenciar que las partes por medio de un diálogo intercultural definieron los acuerdos necesarios para la ejecución del proyecto.
- Partiendo del hecho que la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI ha venido desarrollando el proceso de Consulta Previa con el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de las Veredas Trapiche, Carrizales y Corregimiento de Zabaletas, en el marco del proceso de estructuración del proyecto “NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA” (TRAMO LOBOGUERRERO – MEDIACANOA), en el cual se han identificado y evaluado participativamente, además de los nuevos impactos que podría generar la culminación de la vía, los impactos bióticos, abióticos y socioeconómicos ya generados por el proyecto de la carretera “MALLA VIAL CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA LOBOGUERRERO - MEDIACANOA TRAMO 07 SECTOR 01, SUBSECTOR LOBOGUERRERO 63+700 AL KM 71+790 TRAMO EL KM 71+790 HASTA 74+460” (PROY-00657) y que a la fecha se ha avanzado en la formulación concertada de las medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación necesarias para la atención de las afectaciones inherentes al proyecto vial; asimismo, poniendo de manifiesto que las acciones del test de proporcionalidad, a la fecha, no han sido cumplidas a cabalidad, la ANI y la Autoridad Nacional de Consulta Previa, plantean al Consejo Comunitario la opción de permitir el cierre del proceso de Consulta Previa “MALLA VIAL CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA LOBOGUERRERO - MEDIACANOA TRAMO 07 SECTOR 01, SUBSECTOR LOBOGUERRERO 63+700 AL KM 71+790 TRAMO EL KM 71+790 HASTA 74+460” (PROY-00657) toda vez que, como ya se mencionó, los impactos pasados y futuros generados por el proyecto serán atendidos en la ejecución de los acuerdos que se pacten en el nuevo proceso de Consulta Previa que se adelanta actualmente para la Viabilización de la “Nueva Malla Vial del Valle del Cauca” (Tramo Loboguerrero – Mediacanóa)”. (PROY-1807)
- Teniendo en cuenta lo anterior, se ratifica el Cierre del proceso de consulta previa y Test de Proporcionalidad para el proyecto “MALLA VIAL CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA LOBOGUERRERO - MEDIACANOA TRAMO 07 SECTOR 01, SUBSECTOR LOBOGUERRERO 63+700 AL KM 71+790 TRAMO EL KM 71+790 HASTA 74+460” EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T-693 DE 2012 (PROY-00657) con la comunidad del Consejo Comunitario de las Comunidades Negras de las Veredas Trapiche, Carrizales y El Corregimiento de Zabaletas, y la ANI.
- El proceso de consulta previa se llevó a cabo conforme la normatividad que se ha establecido para el desarrollo de los procesos consultivos, la jurisprudencia constitucional y regidos bajo los principios de la transparencia y la buena fé. Se garantizó la participación real y oportuna de las partes.
- Los Acuerdos alcanzados en el marco del presente proceso consultivo son de obligatorio cumplimiento para las partes (Sentencia T-002 de 2017)
- El desarrollo de la presente reunión se adelantó cumpliendo a cabalidad con todos los protocolos de bioseguridad definidos tanto por los estructuradores del proyecto, como del lugar donde se desarrolla la presente reunión.

7. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

Siendo las 12:30 p.m. del día 16 de septiembre de 2020, se finaliza la lectura del acta, se pone en consideración de las partes la cual es aprobada por los asistentes y se procede a su correspondiente firma. Los asistentes a esta jornada son quienes firman en la parte inferior de esta acta y quienes firman la

 El futuro es de todos Mininterior	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LAS VEREDAS TRAPICHE, CARRIZALES Y EL COREGIMIENTO DE ZABALETAS, PARA EL PROYECTO "NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA, UNIDAD FUNCIONAL 4, LOBOGUERRERO – MEDIACANOA."	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

respectiva lista de asistencia de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior.

Transcriptor del acta: HECTOR LEONARDO BERMUDEZ CARVAJAL-LEANDRA BERENIS LUNA GOMEZ

Dirigió la reunión: HECTOR LEONARDO BERMUDEZ CARVAJAL - LEANDRA BERENIS LUNA GOMEZ

Anexos: Listado de asistencia y matriz del taller de análisis e identificación de impactos y formulación de medidas de manejo.

Firmas de los responsables

ASISTENTES A LA REUNION				
No.	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A	FIRMA
1	HECTOR LEONARDO BERMUDEZ	DELEGADO	AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA	
2	LEANDRA BERENIS LUNA GOMEZ	DELEGADA	AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA	
3	HUMBERTO SINESTERRA CONGOLINO	REPRESENTANTE LEGAL	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LAS VEREDAS TRAPICHE Y CARRIZALES DEL CORREGIMIENTO DE ZABALETA	
4	JAIME GONZALEZ VALENCIA	PRESIDENTE		
5	LUIS ALFONSO DELGADO VALENCIA	VICE-PRESIDENTE		
6	VERONICA CASTRO GONZALEZ	SECRETARIA		
7	OBIRNE DELGADO PINEDA	TESORERO		
8	LUZ MARINA MARTINEZ NARANJO	VOCAL PRINCIPAL		
9	JANETH PATRICIA NAVARRETE TOMBE	VOCAL SUPLENTE		
11	JAVIER ANDRES RIAÑO TORRES	DELEGADO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
12	JOSE LUIS CALUME	DELEGADO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
13	DAMARIS BURGOS	PROFESIONAL SOCIAL	ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO ICEACSA - BONUS	
14	DIEGO RUIZ	INGENIERO AMBIENTAL	ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO ICEACSA - BONUS	
15	DAVID CHAPETA	BIOLOGO	ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO ICEACSA - BONUS	
16	MAURICIO JOYA	INGENIERO AMBIENTAL EXPERTO	ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO ICEACSA - BONUS	
17	JOHAN VERA	TECNICO	ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO ICEACSA - BONUS	

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LAS VEREDAS TRAPICHE, CARRIZALES Y EL COREGIMIENTO DE ZBALETAS, PARA EL PROYECTO "NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA, UNIDAD FUNCIONAL 4, LOBOGUERRERO – MEDIACANOA."	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

18	CAROL HERNANDEZ	INGENIERA SIG	ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO ICEACSA - BONUS	<i>Carol Hernandez</i>
19	ALEXANDER MURILLO HURTADO	DELEGADO	SECRETARIA ASUNTOS ÉTNICOS GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA	<i>Alexander Murillo Hurtado</i>
20	ERIC ARARAT ESCOBAR	DELEGADO	SECRETARIA ASUNTOS ÉTNICOS GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA	<i>Eric Ararat Escobar</i>